



## EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

### CONSIDERANDO:

Que la Función Judicial tiene como su principal tarea la de servir a la ciudadanía y brindar en forma directa sus servicios de administración de justicia, para lo cual hay que optimizar la existencia de juzgados, que como en el caso del Cantón Quijos, es el único del Cantón, y asignarle competencia en materia penal y de tránsito, lo que redundará en un mejor servicio al público;

Que, es necesario racionalizar los recursos humanos y los servicios judiciales, con el fin de brindar despacho oportuno al usuario;

Que el artículo 244 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que el Consejo de la Judicatura podrá crear juzgados únicos o multicompetentes, preferentemente en cantones o parroquias rurales apartados.

Que de acuerdo con el artículo 264 numeral 12, letra b) del Código Orgánico de la Función Judicial, al Consejo de la Judicatura, le corresponde establecer o modificar la sede y precisar la competencia en que actuarán las salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juezas y jueces de primer nivel;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Modificar la competencia, en razón de la materia, del Juzgado Segundo de lo Civil de Napo, con sede en el Cantón Quijos, asignándole competencia en todas las materias en primera instancia y jurisdicción en los cantones Quijos y El Chaco.

**Art. 2.-** La ejecución de esta resolución se encarga a la Dirección General y a la Dirección Provincial de Napo.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte días del mes de octubre del dos mil nueve.

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dr. Herman Jaramillo Ordóñez  
**Vocal**

Dr. Jorge Vaca Peralta  
**Vocal**

Dr. Oswaldo Domínguez Recalde  
**Vocal**

Dr. Marco Tulio Cordero Zamora  
**Vocal**

Dr. Homero Tinoco Matamoros  
**Vocal**

Dr. Víctor Hugo Castillo Villalonga  
**Vocal**

Dr. Germán Vázquez Galarza  
**Vocal**

Dr. Mauricio Jaramillo V.  
**Secretario Encargado**